

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios Programa
PUENTE, entre la familia y sus derechos.

DECRETO EXENTO N° 0794
Secc. 1era.

LA CISTERNA,

24 FEB. 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo para funcionarios municipales"; lo establecido en la Ley N° 20.083 sobre presupuesto sector público año 2007 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa PUENTE, entre la familia y sus Derechos", suscrito con fecha 02.01.2012, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS y esta I. Municipalidad de La Cisterna, aprobado mediante el Decreto Exento N° 455 del 03.02.2012.
- 2.- El Memorandum N° 480, de fecha 06.02.2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de las Profesionales, que se individualizan a continuación, a contar del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2012, para que presten sus Servicios en calidad de Apoyos Familiares para el Programa "PUENTE, entre la familia y sus derechos" en la Comuna de La Cisterna.
- 3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

D E C R E T O :

1.- APRUEBANSE LOS CONTRATOS, bajo la Modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y las Profesionales, que se indican, con vigencia a contar del **01 de Enero del 2012**, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del **31 de DICIEMBRE del 2012**, para que preste sus Servicios en calidad de Apoyos familiares, en el Programa "*PUENTE, entre la familia y sus derechos*", en la Comuna de La Cisterna; y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

NOMBRE PRESTADOR	R.U.T.	MONTO MENSUAL IMPONIBLE	CARGO
LILIAN RUZ OLGUIN	578.517-8	\$723.276.-	APOYO FAMILIAR
DANIEL DELAGADO PINO	14.000.934-5	\$361.638.-	APOYO FAMILIAR
ANGELA VEAS MELLADO	14.000.220-9	\$361.638.-	APOYO FAMILIAR

DECRETO EXENTO N° 0794,
Secc. 1era.
LA CISTERNA,

2.- DEJASE ESTABLECIDO, que las Actividades Específicas a desarrollar por las Prestadoras en el Programa PUENTE/2012, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Apoyo Familiar, son las siguientes:

FUNCIONES PRINCIPALES: Prestar servicios en el marco del Programa "PUENTE, entre la familia y sus derechos", inserto en el Sistema Chile Solidario, dirigido a brindar protección social integral a las familias pobres de la comuna, cumpliendo las siguientes funciones de apoyo familiar.

FUNCIONES ESPECIFICAS:


- Incorporarse y participar de las actividades programadas por la Unidad de intervención Familiar y asumir las tareas que le sean encomendadas.
- Atender en terreno a las familias que le han sido asignadas y trabajar con ellas conforme a la metodología contenida en los documentos de trabajo para apoyos familiares puestos a su disposición por la Municipalidad de La Cisterna, informando a la coordinadora del programa, los grados de avance de la labor encomendada.
- Registrar periódicamente la información que resulte de las sesiones realizadas con cada una de las familias asignadas en el sistema de monitoreo y seguimiento del apoyo Psicosocial de la familia, disponible vía Internet y administrado por la Municipalidad de La Cisterna, y mantener actualizada la información recabada por el Sistema.
- Entregar oportuna y adecuadamente los materiales de registro del trabajo con las familias asignadas a la Unidad de Intervención Familiar.
- Cumplir a cabalidad los compromisos que en el proceso de trabajo adquiera cada una de las familias que le han sido encomendadas.
- Asistir y participar de las instancias de formación, capacitación y coordinación a que sea convocado por el programa.

3.- El Municipio pagará a cada una de las Prestadoras, por concepto de honorarios la suma antes mencionada . A dicho monto se le deberá descontar el 10% correspondiente al Impuesto a la Ley de Rentas Municipales.

4.- DEJASE ESTABLECIDO, que la Prestadora, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), quien a través de la Coordinadora Comunal del Programa "PUENTE, entre la familia y sus derechos", en el marco del Sistema Chile Solidario, deberá emitir un informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por la Prestadora, para disponer el pago de sus Honorarios.

5.- ESTABLECESE, que el pago de los Honorarios de Enero a Diciembre del 2012, se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en el Resuelvo anterior.-

DECRETO EXENTO N° _____ /
Secc. 1era.
LA CISTERNA,




6.- DEJASE CONSTANCIA, que las partes están de acuerdo en que las funciones que se encargan no son susceptibles en caso alguno de ser asimiladas a las posiciones relativas a la Escala Municipal de Sueldos.

7.- DEJASE ESTABLECIDO, que el profesional contratado tendrá derecho a hacer uso de 10 días de feriado, de los cuales 05 días deberán usarse de una sola vez y 05 días serán fraccionables en días completos durante el transcurso del presente año

8.- IMPUTESE, el presente gasto al ITEM correspondiente, Programa "Puente, entre la familia y sus derechos"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-




MARISOL ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.MOF.MTG.CGC.Cbc.-